



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. **200**
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. **250**
 Particulares. anual pesetas. **300**
 Número suelto corriente, **3'00**
 Id. id. atrasado, **5'00**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, **5'00** pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
 Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Miércoles 23 de agosto de 1967

Núm. 101

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

En cumplimiento de acuerdo de esta Excelentísima Diputación Provincial, de fecha 9 de los corrientes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto el público en la Secretaría de la misma, por un plazo de quince días, a fin de que durante otro plazo igual puedan presentarse reclamaciones, el proyecto de "Reforma para sala de autopsias y depósito de cadáveres en la Ciudad Benéfica Provincial".

Igualmente y en base a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, queda expuesto al público en la propia Secretaría el pliego de condiciones que en su caso habrá de servir de base en la correspondiente subasta para la contratación de las obras que comprende dicho proyecto, al objeto de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Palencia 18 de agosto de 1967.—El Secretario habilitado, Pedro Buey

2780

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Francisco Montoya Mediavilla, vecino de Reinoso de Cerrato (Palencia), representado por don Prosdócimo Villahoz López, vecino de Valladolid, —Patrimonio Forestal—, calle Muro, 4, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la preceptiva autorización para la concesión de un aprovecha-

miento de 3,55 l/seg. de agua del río Pisuega, en término municipal de Reinoso de Cerrato, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

La toma se proyecta en la margen izquierda del río Pisuega y consiste en un pozo con boca abierta al río, de hormigón en masa de 1 x 1 metros interior y una barcada para situar la bomba que se acoplará a un tractor. De la bomba partirá una tubería de enchufe rápido de la que saldría otros ramales con los aspersores necesarios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 16 de agosto de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Joaquín Liano.

2757

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

VERGARA

Requisitoria

Hermenegildo Giménez Gravalos, nacido en Marcilla (Palencia), de 25 años de edad, charrero, hijo de Arturo y de Clara, domiciliado últimamente en Vitoria, Portal del Rey, 22, 3.^a, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vergara, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián, en causa por estafa número 189-65, con el apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

Vergara 16 de agosto de 1967.—El Juez de instrucción (ilegible).

2769

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal en diligencias preparatorias número 211-67, del proceso penal de la Ley de Vehículos a Motor de 24 de diciembre de 1962, que por delegación del Juzgado de Instrucción de Palencia, se sigue en este Juzgado, se cita por medio de la presente a Augustinus de Rover, natural de Baal (Bélgica), y vecino de Fashinderatr, 2, Baal BT, de 27 años de edad, soltero, de profesión constructor, y actualmente en viaje por España, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado comarcal, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos ocurridos el día 17 del actual, a la altura del kilómetro 82, de la carretera N-620 (Burgos-Portugal), al

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

(Continuación)

colisionar el vehículo de su propiedad, con un camión, testimoniar permiso de conducción, circulación del turismo Ford-Taunus, matrícula belga NJ-816, ofrecerle el procedimiento de acciones del artículo 19 de la Ley antes citada, tasar los daños sufridos, para lo que deberá comparecer con dicho vehículo, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baños de Cerrato a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Fernández. 2778

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguido ante este Juzgado con el número 13-66, del que luego se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA: En Baños de Cerrato a primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor Juez comarcal de esta localidad don Juan José Sertucha Díez, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de la Palentina, S. A., domiciliada en Dueñas, que han comparecido en autos, bajo la representación del Procurador don Julio Herrero Rosales y la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra Julián Antolín Alonso, mayor de edad, casado, panadero y con domicilio en Peral de Arlanza (Burgos), que no ha comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado don Julián Antolín Alonso, a que satisfaga a la Sociedad Mercantil actora, La Palentina, S. A., domiciliada en Dueñas, la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas, ochenta céntimos, más el interés legal de dicha cantidad, al cuatro por ciento, a partir de la fecha de la interposición de la demanda, condenando igualmente al expresado demandado al pago de las costas causadas en este juicio. Se ratifica el embargo preventivo decretado en bienes del demandado, por importe del principal reclamado, más la cantidad de veinte mil pesetas que por ahora se calculan para costas y gastos. Y para la notificación de esta sentencia, estése a lo dispuestos en el artículo 769, de la Ley de E. Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía Julián Antolín Alonso, expido la presente en Baños de Cerrato a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—José Fernández. 2781

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
829	Julio San Miguel Prieto	Palencia	Escopeta
830	Rafael Fernández Revilla	Idem	"
831	Agripino Flores Bernal	Idem	"
832	Gillermo Serna Martín	Idem	"
833	Cándido Merino Antolín	Idem	"
834	Pedro Cimadevilla Menéndez	Idem	"
835	Mariano Toras Castrillejo	Idem	"
836	Enrique Ramírez Puertas	Idem	"
837	Constantino Pérez Rubio	Idem	"
838	Jesús Gutiérrez Lozano	Idem	"
839	Vicente Blanco García	Idem	"
840	Gaspar Delgado García	Idem	"
841	Luis Segundo Arroyo Royo	Idem	"
842	Jesús Sahagún García	Idem	"
843	Jesús Martín Martín	Cobos de Cerrato	"
844	Cayo Molinero Esteban	Torquemada	"
845	Luis Salvador Martín	Villamuriel	"
846	Francisco Martín García	Ventosa de Pisuerga	"
847	Ignacio Martín Dehesa	Idem	"
848	Tomás Alonso Martín	Idem	"
849	Aniceto Marcos Villegas	Sotobañado	"
850	Manuel García Alonso	San C. de Boedo	"
851	Antolín Gutiérrez Olmo	Lavid de Ojeda	"
852	Tomás Gutiérrez Fuente	Idem	"
853	Delfín Alonso Martín	Dehesa de Romanos	"
854	Ezequiel Polanco Calvo	Idem	"
855	Máximo Martín Olmo	Collazos de Boedo	"
856	Calixto de la Parte Duque	Calahorra de Boedo	"
857	Francisco Ayerza Moro	Villada	"
858	Angel Antolín Marcos	Idem	"
859	José Luis Tomé Herrero	Idem	"
860	Tomás Tomé Herrero	Idem	"
861	José Díez Terán	Idem	"
862	Teódulo Martín Mancebo	Las Heras de la P.	"
863	Anastasio Luis Alonso	Villanueva de Arriba	"
864	Primitivo Ibarra Pérez	Monzón de Campos	"
865	Isidoro Dios Antolín	Villartín de Campos	"
866	Ricardo García Pérez	Velilla del Río Carrión	"
867	Luis de la Torre Roldán	Palencia	"
868	Almaquio Tejedor Brezosa	Hererra de Pisuerga	"
869	Aurelio Fombellida Picado	Baltanás	"
870	José Luis Lobato Picado	Idem	"
871	Jesús Cabezudo Nieto	Idem	"
872	Adriano Curiel Moreno	Idem	"
873	Cándido Miguel Aguado	Torquemada	"
874	Félix Pedrejón del Val	Idem	"
875	Urbano Cantero Gutiérrez	Idem	"
876	Alejandro de Bustos Esteban	Idem	"
877	Gregorio Rojo Escobar	Idem	"
878	Narciso Conejo Obispo	Hornillos de Cerrato	"
879	Jaime Valdeolmillos Torres	Idem	"
880	Juan Milano Melero	Boadilla de Rioseco	"
881	Antonio Sanzo Sanzo	Pozuelo del R.	"
882	Gerardo Gómez de Guzmán	Villelga	"
883	Juan García Iglesias	Villalobón	"
884	Lorenzo Sánchez García	Palencia	"
885	Santos Abia Polvorosa	Arenillas de N. P.	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
886	Félix del Lamo Bustamante	Santibáñez de la Peña	Escopeta
887	Angel Santamaría Estébanez	Idem	"
888	Antonio Niño González	Cevico de la Torre	"
889	Angel Ramos Pascual	Espinosa de C.	"
890	Desiderio Tejedor Berzosa	Arenillas de N. P.	"
891	Natalio Pisa Borja	Espinosa de C.	"
892	José Antonio Ayesterán	Barruelo de S.	"
893	Alejandro Santos Martín	Idem	"
894	Saturnino González García	Idem	"
895	Antonio Llana Campos	Idem	"
896	Julio Miguel Sánchez	Idem	"
897	Leoncio Vélez Ruiz	Idem	"
898	Gerardo González Bravo	Idem	"
899	Obdulio Poza Martín	Guardo	"
900	Abel Lobato Villalba	Villalba de Guardo	"
901	Fermín Lobato Luis	Idem	"
902	Miguel Monge Llorente	Guardo	"
903	Justo Hurtado Martín	Venta de Baños	"
904	Carlos Díaz Maure	Idem	"
905	Teodomiro Pablo Madrigal	Idem	"
906	Antonio Rosado Yuste	Idem	"
907	Pascual Rosado Herranz	Idem	"
908	Jesús Llorente Calvo	Torquemada	"
909	Angel Llorente Calvo	Idem	"
910	Alejandro Blas Villa	Dueñas	"
911	Angel Garca Gutiérrez	Idem	"
912	Angel Caballero Marcos	Idem	"
913	David Munoz Cisneros	Idem	"
914	Félix González Palenzuela	Idem	"
915	Julio Mozo Antolín	Idem	"
916	Juan Antolín Hijarrubia	Idem	"
917	Juan Villán Sanz	Idem	"
918	Mariano Antolín Hijarrubia	Idem	"
919	Pedro Caballero Marcos	Idem	"
920	Pedro García Gutiérrez	Idem	"
921	Arsenio González García	Idem	"
922	Saturnino González García	Barruelo de S.	Perro sabueso
923	Antonio Hierro Yágüez	Torquemada	Escopeta
924	Víctor González Rodríguez	Villanueva de Henares	"
925	Celestino García Martínez	Idem	"
926	Valeriano Noriega García	Palencia	"
927	Agustín Cuesta Andrés	Idem	"
928	Juan Moreno Martínez	Idem	"
929	Ciriaco Hermoso Araguz	Idem	"
930	Evaristo González Vieira	Idem	"
931	Segundo Macho Santos	Idem	"
932	Isidoro Zarzosa Bielva	Idem	"
933	Emiliano Prieto López	Idem	"
934	Gregorio Sánchez Fernández	Idem	"
935	Mauricio García Valdecasas	Idem	"
936	Julio Lobón Carro	Idem	"
937	Emilio Higuera García	Idem	"
938	Angel Nieto Suances	Idem	"
939	Emilio Nieto Suances	Idem	"
940	Heli Cinel Gutiérrez	Idem	"
941	Luis Fernando Martínez	Idem	"
942	Jesús Sahagún Vázquez	Idem	"
943	Daniel Casado Redondo	Idem	"
944	Eusebio Alario Pelayo	Idem	"
945	Marciano Noriega Martín	Idem	"
946	Luis Herrero García	Idem	"
947	Valentín-Lorenzo Prieto M.	Idem	"
948	Martín Alvaro García	Hornillos de C.	"

(Continuará)

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Carlos Ambroggi, Religioso, ha solicitado licencia para instalar un tanque de Gas Propano de 1.000 Kgs. con destino al servicio del Colegio Apostólico de San José que construyen en esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 18 de agosto de 1967.—
El Alcalde (ilegible).

2776

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1967, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

- Arbitrio sobre circulación de bicicletas.
 - Desagüe de canalones y goteras en la vía pública.
 - Entrada de carruajes en edificios particulares.
 - Rodaje de vehículos por vías municipales.
 - Tránsito de ganado mular, caballar y asnal por vías municipales.
 - Idem de ganado lanar por vías municipales.
 - Tenencia de perros.
 - Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.
 - Arbitrio de rústica.
 - Arbitrio de urbana.
- Boadilla del Camino 16 de agosto de 1967.
—El Alcalde, Julio P. Manrique.

2772

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifies-

to al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la riqueza rústica.
Arbitrio sobre la riqueza urbana.
Entrada de carruajes en domicilios particulares.
Rodaje y arrastre por vías públicas.
Tránsito de animales.
Desagüe de canalones.
Arbitrio sobre perros.
Pastos del prado.
Arbitrio sobre bicicletas y carruajes de lujo.
Marcilla de Campos 12 de agosto de 1967.
—El Alcalde, Ventura Martín.

2770

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Marcilla de Campos 12 de agosto de 1967.
—El Alcalde, Ventura Martín.

2770

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.
Desagüe de canalones y goteras en la vía pública.
Suministro de agua a particulares.
Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.
Tránsito de ganado mular, caballar y asnal por vías municipales.

Idem de ganado lanar por vías municipales.
Tenencia de perros.
Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.
Arbitrio de rústica.
Arbitrio de urbana.

Melgar de Yuso 10 de agosto de 1967.—El Alcalde, José Luis Mora.

2773

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

A efectos y plazo reglamentarios, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón relativo al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual.

Tariego de Cerrato 17 de agosto de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2777

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de las Contribuciones Especiales para pavimentación y renovación de aceras de las calles G. Franco, 1.^a y 2.^a de la plaza y parte de la del cementerio.

Y con el fin de que puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo, queda expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los preceptos de la Ley de Régimen Local vigente y disposiciones que la complementan.

Torquemada 19 de agosto de 1967.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2775

TORQUEMADA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pavimentación de las calles General Franco, 1.^a y 2.^a de la plaza y parte de la del cementerio y sus aceras, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente

Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Torquemada 19 de agosto de 1967.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

2779

VILLAMORONTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1967, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón de tránsito de animales por vías municipales.

Idem de aprovechamiento de parcelas comunales.

Villamoronta 18 de agosto de 1967.—El Alcalde, P. Vegas.

2768

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrejón de la Peña 16 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Vecinal, Patricio Pelaz.

2774